



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 183 08-11-2022

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-003-2021-00261-01	Rendición Provoca de Cuentas	Alcira Elizabeth Cifuentes González	Luís Mario Mejía Cifuentes	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 92 proferida el 12-04-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	03-11-2022	Borda Caicedo
76-109-31-03-001-2010-0001-06	Responsabilidad por Perjuicios al Consumidor	Dolia Manyoma de Valencia y Otros	Motores y Máquinas S.A. Motorysa	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 75 proferida el 22-08-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	04-11-2022	Borda Caicedo
76-520-31-03-002-2019-00065-01	Expropiación	Municipio de Palmira	Ana Loreta González de Bedoya y Otro	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 13 proferida el 17-08-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	04-11-2022	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-31-03-001-2017-00109-03	Pertenencia	Jorge Humberto Trujillo Arenas	Alba Lucía Trujillo Redondo y Otros	Negar el recurso extraordinario de casación interpuesto, de acuerdo a la parte motiva de este proveído 	04-11-2022	Talero Ortíz
76-520-31-03-002-2019-00044-02	Prescripción Extraordinaria de Dominio	Luz María Salguero	Carlos Gómez Quijano y Otros	Confirmar la Sentencia Civil No. 009 de 30-06-2022 dictada en primera instancia, en lo concerniente a que no hay lugar a declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio pretendida, abstenerse de condenar en costas de segunda instancia, por no aparecer causadas 	04-11-2022	Pérez Chicué
76-111-31-03-003-2019-00082-01	Ejecutivo	Javier Mauricio Narváez Ortíz	Urgencias Médicas S.A.S.	Declarar la nulidad de lo actuado, a partir del auto No. 447 de 18-09-2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago inclusive, declarar la invalidación del auto No. 412 de 12-07-2022, por medio del cual se negó el levantamiento del embargo de los dineros objeto de apelación, devolver las diligencias al juzgado de origen 	04-11-2022	Talero Ortíz